



# **Las redes P2P y la infracción de derechos de propiedad intelectual. A propósito de la SAP Madrid “Caso Soto”**

*Elena Gutiérrez*

*Alumna colaboradora UAIPIT. Estudiante Grado en Derecho.*

*Universidad de Alicante*



# Aproximación a las redes P2P

¿En qué consiste?

Server Based Network



Peer to Peer Network



## Las redes P2P y la infracción de derechos de propiedad intelectual. A propósito de la SAP Madrid “Caso Soto”

¿Son legales las redes P2P en España?

¿Existe responsabilidad por parte de los propietarios o creadores de estas redes en la introducción de contenidos protegidos?







# El “Caso Soto” en la SAP Madrid

PROMUSICAE



Productores de Música de España

VS.



✓ ¿Por qué demandaron al creador del programa y no a los usuarios?

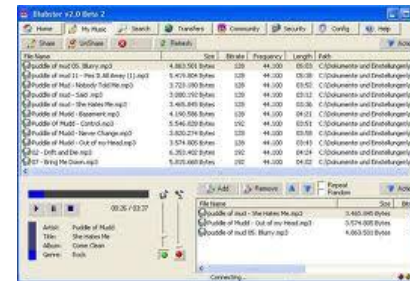
✓ ¿Es posible responsabilizar de actos de terceros al creador del software?

# ¿Qué resuelve la SAP Madrid?

- ❑ El demandado se limitó a ofrecer en el mercado una herramienta tecnológica, “un avance técnico innegable”.



Sistema P2P Descentralizado.  
Sin control directo sobre los archivos.



- ❑ No existe infracción indirecta de los derechos de autor: carente de soporte jurídico



No es aplicable la doctrina americana Caso Napster de la infracción indirecta



- ❑ En materia de competencia desleal, de nuevo, se desestiman las pretensiones, ya que Soto no copió ninguna prestación ajena.

- ❑ En definitiva, esta resolución judicial subraya que el desarrollo de una tecnología P2P no implica “un aprovechamiento indebido del esfuerzo ajeno”.

## Recapitulando...

¿Son legales las redes P2P en España?

¿Existe responsabilidad por parte de los propietarios o creadores de estas redes en la introducción de contenidos protegidos?

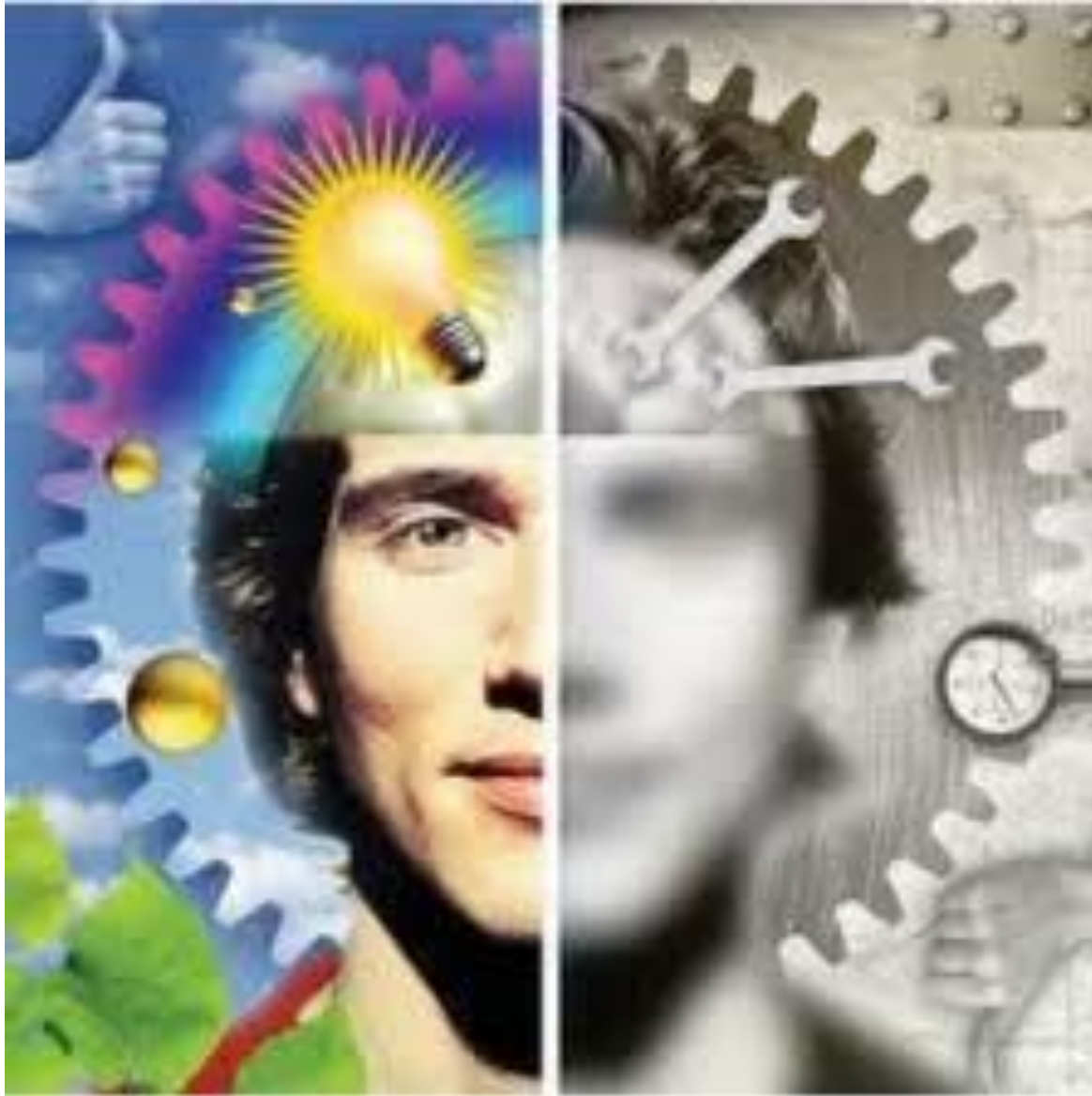




# ¿Por qué no la mediación?



# Reflexiones, ¿es momento de reformular la concepción de la propiedad intelectual?



**Muchas gracias por la atención**

